

CUERPOS FABRICADOS EN REGLAMENTOS

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PARA LAS PROSTITUTAS DEL ROSARIO EN LOS UMBRALES DEL SIGLO

MARÍA LUISA MÚGICA*

La preocupación que representaba la prostitución en la ciudad de Rosario en los umbrales del siglo, estuvo fundamentalmente ligada a cuestiones que se consideraban públicas y privadas al mismo tiempo, pensando lo público como lo común, de uso de todos, lo que no era objeto de apropiación particular.⁽¹⁾ El problema del orden público había afectado a las ciudades europeas y americanas desde el siglo XIX y éste debía ser defendido de las amenazas que entrañaban “las clases peligrosas”, de allí la necesidad de implementar verdaderas cruzadas ordenadoras, disciplinadoras.

Claro que la prostitución no era la única cuestión que despertaba el interés de la élite dirigente, sino que había otros aspectos que también se consideraban de “todos”, tales como la salud, la alimentación, la vivienda, etc. Había una obsesión por las epidemias, las emanaciones antihigiénicas, las irregularidades alimenticias. Un foco de atención permanente para las autoridades eran sin duda las clases trabajadoras y los suburbios, los cuales parecían sustraerse a toda regla de higiene y a la acción vigilante de la municipalidad.⁽²⁾ Aunque también había prácticas incorporadas a la sociedad que se denunciaban como molestas y antihigiénicas, como el caso del besuqueo, que podía exponer a alguien a cualquier tipo de contagio o bien ser la causa de enfermedades infantiles de las que se ignoraba el origen “¿Será preciso constituir una liga femenina con este programa *No más besos?*”.⁽³⁾

* Consejo de Investigaciones, Universidad Nacional de Rosario (CIUNR).

De manera que se publicitaron⁽⁴⁾ y politizaron los problemas de la ciudad y se pusieron en marcha un conjunto de dispositivos específicos, orientados a levantar redes de control y disciplinamiento social, constitutivos de la utopía de orden y seguridad que se buscaba construir.⁽⁵⁾ Estas técnicas, dispositivos y discursos que hicieron su aparición con el objetivo de reglamentar y encuadrar la vida pública de la ciudad, tuvieron también una directa repercusión sobre la vida privada de los habitantes de la misma. Lo privado aparecía como lo específicamente individual, lo que marcaba los límites del poder, el umbral ante el cual éste debía detenerse, bajo pena de minar su propia legitimidad. Para Béjar lo público y lo privado constituían dos caras de la misma moneda y expresaban de una manera muy peculiar la dicotomía individuo-sociedad.⁽⁶⁾

La higiene, la moral, los reglamentos querían lograr cuerpos domesticados, uniformizados, había que encauzar las pasiones, los instintos, de allí que la figura de la prostituta —cuerpo útil— era sometida a exhaustivos análisis, clasificaciones, discursos, como veremos a continuación. Se produjo un florecimiento de discursos sobre la prostitución, la cual era considerada como “mal social”, “plaga social necesaria”, “lacra social”, “vicio social” o “vicio sexual”, etc. Mal imposible de extirpar que el Estado aceptó o reconoció, convirtiéndolo en una fuente de recursos.⁽⁷⁾

Tanto la prensa como los mismos discursos médicos se vieron afectados por la obra del famoso higienista francés Parent-Duchâtelet, el cual se interesó especialmente por dos focos de molestias epidémicas en París: las cloacas y las prostitutas. Autor de un minucioso estudio sobre la prostitución en París obra paradigmática y de consulta inevitable para los que se interesaban por el tema. En escritos rosarinos aparecían expresas referencias a éste —aun sin ser citado explícitamente— en cuanto a cuestiones básicas, tales como: definición y clasificación de la prostitución y las prostitutas, causas y efectos de la prostitución, definida como un mal necesario y el problema de la reglamentación.⁽⁸⁾

Como hemos señalado en otra oportunidad⁽⁹⁾ los discursos sobre la prostitución despertaron diferentes tipos de interpretaciones, algunas de ellas verdaderamente encontradas. Considerada mal social imposible de erradicar dentro de la civilización moderna, vicio, mal necesario, mal incorregible, poderoso medio para contener el ardor de la juventud, cuestión inherente a las aglomeraciones de individuos, degeneración, inevitable necesidad fisiológica, depósito seminal, reducto para poder canalizar la sexualidad reprimida, garante del orden social posible de ser desordenado por las pasiones humanas, por los bajos instintos, visualizada también como foco de propagación de las enfermedades venéreas, preservadora de la moralidad de las “mujeres consideradas decentes”, responsable de pervertir a los jóvenes, etc., eran algunas de las caracterizaciones que recibía el ejercicio de la prostitución.⁽¹⁰⁾ El discurso sobre la prostitución fluctuaba entre la imagen de mujer depravada, corrupta, degenerada, peligrosa para la sociedad, etc., y la imagen de mujer prostituta-víctima del tráfico de blancas.

La prostitución era vista como mal social necesario dentro de las prescripciones de la civilización moderna,⁽¹¹⁾ era sentida como un producto de la naturaleza humana y un mal inherente a la civilización; aunque David Peña consideraba que un placer natural y espontáneo que era expoliado como función mecánica para enriquecer a extraños, provocaba repugnancia y otorgaba la facultad de desconocerlo como inherente a la naturaleza y a la civilización. Él decía que cuando no era posible extirpar con facilidad un mal social, los legisladores acababan por reconocerlo como un mal necesario, popular.⁽¹²⁾

La prostitución era vista como indispensable para mantener el orden y la tranquilidad pública, querer suprimirla era una quimera, pues era una necesidad inevitable para esa época.⁽¹³⁾ La prostitución era pensada y sentida entonces, como un medio para controlar la moral y evitar los “desvíos sexuales”. Era percibida como un instrumento de normalización, de corrección —en tanto rito iniciático para los jóvenes— y considerada desvío, pues era una sexualidad no reproductiva. La organización oficial de la prostitución era señalada como una garantía para la moralidad pública y privada, aunque todas las legislaciones concordaban en interpretarla como un fenómeno vinculado a una necesidad esencialmente pública⁽¹⁴⁾ y por ende, imprescindible de reglamentar.

En nombre de la civilización, del progreso y de la defensa de la moral, la prostitución era estimada necesaria para la sociedad. Si bien era necesaria, también era un signo del estado de relajación en que se encontraba la sociedad, respondía a una situación de abandono que todos —pobres y ricos al igual que la policía— habían hecho de la salvaguardia de la moral, de las buenas costumbres, reflejo de los usos privados. Esto indicaba que la sociedad estaba corrompida hasta la médula en un estado de perversión de los sentidos, así por lo menos lo veía *La Capital*.⁽¹⁵⁾ Una metáfora iba tomando cuerpo y generaba pánico al mismo tiempo: la de una silueta que se alzaba de los bajos fondos de la sociedad, la silueta de la depravación, usurpando las posiciones reservadas en otros tiempos a la pureza de las costumbres.⁽¹⁶⁾

Otra imagen que aparecía ligada a la prostitución era la de “hedionda llaga purulenta”,⁽¹⁷⁾ chancro, úlcera, gangrena, virus. Denominaciones metafóricas que la identificaban con una enfermedad del cuerpo, una herida difícil de cerrar, que amenazaba la salud y que estaba también estrechamente asociada a la noción de contaminación. El cuerpo de la prostituta era señalado en otras oportunidades como foco propagador de enfermedades venéreas,⁽¹⁸⁾ de allí su peligrosidad, pues representaba una amenaza para otros cuerpos. Definida también como una lepra que infectaba al hombre, arruinaba la raza y de cuyo contagio nadie podía huir, era la sementera en la que se incubaba la sífilis y las venéreas, un veneno que afectaba los órganos de la vida, perpetuando un crimen contra la sociedad.⁽¹⁹⁾ Cuerpo putrefacto que corroía, asociado a inmundicia, perdición, perversión sexual, decadencia, abismo.⁽²⁰⁾ El cuerpo de la prostituta era un cuerpo público, recordando que lo público para las mujeres se presentaba como un lugar donde se corría el

riesgo de perder la virtud, de ensuciarse, de ser arrastradas a una vida turbulenta. Lo público aparecía estrechamente vinculado a la idea de desgracia.⁽²¹⁾

La prostitución, supremo tipo de vicio, era vista al mismo tiempo como la guardiana más eficaz de la virtud, aparecía como un baluarte que protegía a las familias honorables. Parent-Duchâtelet consideraba que ella evitaba que los hombres lascivos “pervirtieran a sus hijas y criadas”, contribuyendo de este modo al mantenimiento del orden y de la tranquilidad en la sociedad, era la válvula de seguridad de la respetabilidad.⁽²²⁾

Cloaca de inmundicias que la sociedad resignada debía aceptar; gran fantasía de la degeneración ligada a los discursos biologizantes; fantasma de la heredabilidad genética expandiéndose sobre las generaciones futuras, estiércol concentrado en algunos lugares, ser aparte, marginado de la sociedad, que difundía sobre ella veneno, afectando así los órganos de la vida.⁽²³⁾ La profusión de representaciones que circulaban a principios de siglo sobre la prostitución, demuestra la polisemia que este término encerraba para la época que estamos analizando.

La prostitución a los ojos de la élite local no sólo simbolizaba, sino que manifestaba y encarnaba la inmundicia moral, corrompía los cuerpos,apestaba. La obsesión por las impurezas y la putrefacción llevó a engendrar sueños de saneamiento urbano. Imbuidas de una concepción agustiniana, las autoridades municipales pusieron en funcionamiento los reglamentos necesarios para ordenar el ejercicio de la prostitución.⁽²⁴⁾ El poder tomaba a su cargo la sexualidad, rozaba los cuerpos, los acariciaba con la mirada, se dio una sensualización del poder, en beneficio del placer.⁽²⁵⁾

El cuerpo de la prostituta generó distintos tipos de discursos, cuerpo mirado, marcado, señalado, fácilmente identificable, encerrado. La prostitución a los ojos de la élite dirigente era considerada un problema privado, en tanto ligado a la moral individual, aunque también “público”, social, de todos, de allí la obsesión por reglamentar el ejercicio. Los reglamentos toleraban las impurezas, aunque ponían de manifiesto que éstas eran necesarias para el buen funcionamiento del organismo social. Se desplegó entonces una política reglamentarista que traducía en el fondo una ilusión, la de una ciudad sin conflictos, la de una población disciplinada. Era necesario prevenir, vigilar, reglar y ordenar el conjunto de la vida social.⁽²⁶⁾ Los reglamentos fueron utilizados como instrumentos para ortopedizar, para encauzar las conductas desviadas.⁽²⁷⁾

La obsesión reglamentarista

El primer proyecto reglamentarista diseñado especialmente para la ciudad de Rosario apareció publicado en 1869 en la *Revista Médico-Quirúrgica* por el médico Carlos Gallarani. Él había propuesto la creación de distintas entidades las cuales se encargarían del manejo y control de la prostitución. Las tecnologías diseñadas

combinaban aspectos sanitarios, políticos y policiales en una red compleja y articulada de relaciones.

El primer organismo era el Consejo de Moralidad Pública, el cual velaría por la moralidad y la salud pública y estaría compuesto por uno o dos médicos, uno o dos miembros de la Municipalidad (entre ellos el Presidente Municipal) y un secretario. Bajo su control se hallaría la Oficina de Moralidad Pública encargada de ejecutar los reglamentos y medidas, de proponer los castigos aplicables administrativamente a las mujeres públicas y a los agentes de los lupanares que transgredieran las disposiciones; de conceder las tarjetas de permiso y certificado para las mujeres y las patentes para las casas de tolerancia, se ocuparía también de la administración y registro del Dispensario y del Hospital.

Bajo sus órdenes se hallaría el servicio activo de la Compañía Sanitaria, la cual debía desempeñar distintas funciones: la vigilancia de las mujeres y las casas públicas, el cumplimiento los reglamentos (esto implicaba obligar a las prostitutas al acatamiento de las visitas sanitarias, la búsqueda de las señaladas como enfermas y su posterior traslado a la Oficina o Dispensario correspondiente y el descubrimiento de las clandestinas). Entre los organismos sanitarios había proyectado la creación de un Dispensario Médico, que se encargaría de la revisión semanal de las mujeres y un Hospital en el cual las enfermas deberían ser atendidas hasta su restablecimiento, para así impedir la propagación de la sífilis.⁽²⁸⁾ Con el fin de facilitar la explicación de la propuesta presentada por Gallarani hemos confeccionado un esquema explicativo. **Ver gráfico N° 1.**

Este proyecto no prosperó en cuanto a su implementación estatal. La Municipalidad recién pondría en funcionamiento hacia 1874 el primer reglamento oficial sobre la prostitución y las casas públicas en la ciudad de Rosario. El período reglamentarista se dio, entonces, en la ciudad entre 1874 (fecha en la que apareció la primera ordenanza sobre prostitución) y 1932, período en el que se cerraron los prostíbulos reglamentados y se abolió oficialmente la prostitución.

Los reglamentaristas partían de la concepción de prostitución como mal necesario, irradicable, ante el cual había que adoptar una actitud pragmática: la tolerancia, aunque con reglamentos que impidieran la propagación de las venéreas, la publicitación de los escándalos en la vía pública, etc. Mal inevitable aunque preferible a la prostitución clandestina; costumbre arraigada en la sociedad ante la cual las leyes carecían de fuerza suficiente para oponerse.

El propósito de los reglamentaristas era claro: acotar espacios dedicados al ejercicio de la prostitución, con controles sanitarios y administrativos rigurosos, restricción en la libertad de movimiento de las prostitutas, inspección minuciosa en cuanto a los comportamientos y procederes de las mujeres en la calle, defendían el tratamiento obligatorio para todas aquellas prostitutas que fueran halladas enfermas y el confinamiento y marginación de las mismas hasta alcanzar su recuperación.

Los reglamentaristas partían de tres principios básicos:

1— La prostitución era un mal inevitable.

2— En tanto inevitable y necesaria, había que tomar las medidas que resultarían pertinentes para amparar y proteger la salud de los pueblos, impidiendo así la propagación de las enfermedades venéreas. De allí la necesidad de poner en funcionamiento reglamentos “prolijos y severos” que actuaran a modo de barrera de contención y protección de los habitantes de la ciudad, contra el gran fantasma que representaba la prostitución clandestina.⁽²⁹⁾ Los reglamentos se diseñaban y sancionaban en nombre de la moral, la higiene, la cultura y la decencia ciudadana.⁽³⁰⁾

3— La figura o el estereotipo de la prostituta estaba ligada a una imagen muy fuerte en la época respecto de la sexualidad. Representaba una sexualidad de tipo instrumental, utilitaria, rastreable a partir de enunciados o nociones absolutamente frecuentes, como las de “cloaca seminal”, “vicio sexual”, etc., anteriormente mencionadas.

En esta oportunidad analizamos la conformación de ese modelo reglamentarista, haciendo hincapié en 1900, pues este momento constituyó un punto de inflexión significativo, marcó un importante intento realizado desde la élite dirigente para controlar el problema. En nuestra opinión los ejes más importantes del modelo reglamentarista estaban puestos en los aspectos **sanitarios** —el propósito fundamentalmente esgrimido era el de evitar la proliferación de las enfermedades venéreas—, **político-administrativos** —diseñar reglamentaciones desde el Estado Municipal que contemplaran la problemática— y **policiales** —la finalidad de los mismos era la de encargarse del control y cumplimiento de las ordenanzas municipales—. En este trabajo sólo examinamos algunas cuestiones relacionadas con el segundo aspecto que hemos denominado político-administrativo dejando los otros para otra oportunidad.

El 16 de noviembre de 1900 se sancionó la legislación más completa —hasta ese momento— y quizás el primer esfuerzo serio y minucioso por ordenar el ejercicio de la prostitución, mayor precisión y mayores detalles fueron tenidos en cuenta al tratar de ponerlo en vigencia.

Esta reglamentación regulaba las características y requisitos que debía reunir una mujer para ser inscripta como prostituta. Entre ellos, ser mayor de 18 años; en caso de entregarse antes de esa edad al oficio, la Dirección de la Asistencia Pública dispondría de la inscripción, o en caso contrario debía ser puesta bajo el amparo del Defensor de Menores; estar registrada en la Asistencia Pública; ejercer el oficio en las casas consentidas para ello; en tanto que las que transgredieran esas condiciones serían consideradas prostitutas clandestinas.

Toda mujer inscripta debía entregar tres fotografías: una a la Asistencia Pública, otra a la Policía y una tercera para la libreta que debía llevar siempre consigo y mostrar sin ninguna resistencia en caso que algún cliente así lo exigiera, a fin de comprobar el estado de salud y si había sido o no reconocida por el médico. Hacia 1904 se produjo una modificación de este artículo, estipulándose que la obligación

de toda mujer en el acto de inscribirse sería la de entregar sólo una fotografía que se fijaría en la libreta que la Asistencia daría a las interesadas.⁽³¹⁾

La libreta sanitaria debía ser impresa por la dueña de la casa de tolerancia, de acuerdo al modelo estipulado por la Asistencia Pública y contener foto y datos personales. En la libreta se consignaban los artículos pertinentes en varios idiomas, con el objetivo de facilitar su cumplimiento. La Asistencia podía exigir la renovación del retrato, siempre que no estuviese bien identificada la portadora. En dicha libreta, el médico tenía la obligación de dejar constancia del estado de salud de la prostituta, la cual debía ser sometida a un examen médico completo dos veces por semana, previo pago del estampillado. En ella el médico colocaba un sello indicando la condición en la que se hallaba la mujer que realizaba la visita. Las tres categorías posibles eran **menstruada**, con lo que se le prohibía temporariamente el ejercicio; **sana**, debía seguir efectuando la visita, igual que en el primer caso y **enferma**.⁽³²⁾

Las prostitutas reconocidas como enfermas eran remitidas hasta la desaparición de los accidentes contagiosos a los hospitales que ofrecieran suficientes garantías, acompañadas de diagnósticos y datos necesarios. Los honorarios debían ser abonados por las dueñas de los prostíbulos en los que se hallaran inscriptas. En general eran asistidas en el Sifilicomio Municipal, dependencia de la Asistencia Pública, el cual se hallaba instalado en el Hospital de Caridad desde el 1º de febrero de 1890. Hacia 1911, se reabrió la discusión respecto a la necesidad de trasladarlo a una sala dependiente del Hospital Rosario, proyecto que generó bastante resistencia de parte del Director del citado nosocomio.⁽³³⁾

Se especificaban también las condiciones para las extranjeras, respecto a que eran libres de entrar o salir de una casa o del país —previo aviso a la Asistencia Pública, como cualquier prostituta— pues sobre éstas recaía la permanente sospecha de ser productos del tráfico de blancas. Era por esta razón que para con ellas se trataban de extremar las medidas precautorias, tales como: declaración de la fecha de entrada al país, condiciones y medios de ingreso, objeto del viaje, si existían acompañantes, etc. con la finalidad de reconocer si habían sido víctimas de engaños.

Este modelo tenía, sin embargo, un costado fuertemente prohibitivo, negativo. Se estipulaba, por ejemplo, que el domicilio de las prostitutas, dueñas y regentas de prostíbulos, debía ser la casa de tolerancia, no pudiendo ninguna de ellas abandonarla bajo ningún pretexto, sin informar previamente a la Asistencia Pública acerca de la nueva morada. Las prostitutas tampoco podían exhibirse en las puertas o balcones que daban a la calle, llamar a los transeúntes, ni provocar escándalo alguno en el local de la Asistencia Pública cuando fueran trasladadas con motivo de la visita sanitaria que debían cumplimentar.

Por otra parte, toda mujer inscripta en el registro como prostituta, sólo podía ser eliminada en caso de: muerte, matrimonio (siempre que abandonara el oficio) o en la circunstancia de entregarse a una ocupación honesta; necesitando sin

embargo, la garantía de personas honorables, lo que indudablemente dificultaba las posibilidades de dejar la profesión y, reforzaba los lazos de opresión que se cernían sobre las mismas.

En el caso de aquellas mujeres que prestaban servicios domésticos en una casa de tolerancia a sabiendas y que por su edad estuvieran en condiciones de ejercer la prostitución, debían sujetarse a las prescripciones e inscribirse en la Asistencia Pública, pudiendo ser eximidas de esas obligaciones, sólo por la Dirección de la Asistencia Pública. Todas las mujeres que infligieran estas condiciones serían consideradas prostitutas clandestinas.⁽³⁴⁾

Existía otra variante de prostitución reglamentada, era el caso de las camareras que servían en los cafés, las cuales podían ejercer la prostitución siempre que habitaran en la misma casa en la cual funcionaba el café y estuvieran inscritas en el Dispensario de la Asistencia Pública, según lo establecido en la ordenanza del 1º de octubre de 1902. El Intendente Municipal Luis Lamas hacia 1899, justificaba el proyecto de ordenamiento municipal que sujetaba a las camareras a la inspección sanitaria diciendo que "...las que tienen actualmente el oficio de camareras en los cafés son todas mujeres que han ejercido la prostitución tolerada y que ejerciendo ahora la clandestina eluden por este medio el examen médico obligatorio..."⁽³⁵⁾ El 7 de septiembre de 1906 esta forma de prostitución quedó prohibida, aduciendo para ello razones de moral e higiene pública, estimulando así el clandestinismo en los mismos cafés.

Según la ordenanza municipal del 23 de noviembre de 1909, se estipulaba que las prostitutas pagarían al someterse a la inspección médica \$ 1 (uno) en caso que fueran examinadas en la Asistencia Pública, \$ 4 (cuatro) en caso de atención domiciliaria y \$ 0,40 por la libretas sanitarias.⁽³⁶⁾

Aparecían también señaladas en la exhaustiva ordenanza de 1900, las obligaciones que contraían para con el Estado y la sociedad aquellas mujeres que se dedicaban a regentear un prostíbulo. Se estipulaba para éstas las siguientes exigencias: llevar un libro en el cual se anotarían nombre, apellido, edad y nacionalidad de las prostitutas que estuvieran bajo su responsabilidad, si éstas sabían leer o si tenían algún oficio o profesión previa, fecha de entrada y salida de cada una de ellas, ya fuera por cambio de domicilio o remisión al hospital. Estos registros se elaboraban en base a un modelo fijado previamente por la Dirección de la Asistencia Pública.

Debían encargarse de conducir a las mujeres a la Asistencia Pública con el fin de hacerse la revisión médica obligatoria, o visita sanitaria a la que ya hemos hecho alusión, en el día y hora fijados, o tenerlas prontas para el examen médico, en la eventualidad de practicarse la inspección a domicilio. Tenían también que acompañarlas en caso que las pupilas hubieran sido declaradas enfermas por el médico y conducir las al hospital, o llevarlas a la Asistencia Pública antes de las 24 horas, sin tener que esperar a la próxima visita sanitaria. El no cumplimiento de este requisito podía ser penado con multas a convenir según la gravedad de la

irregularidad o en caso de comprobarse que por su negligencia o falta de vigilancia se hubiera propagado enfermedad contagiosa a otras personas.

Cuando la casa de tolerancia era atacada por una enfermedad común, debían avisar a la Asistencia Pública con el objeto que practicara el reconocimiento médico y dispusiera el traslado donde más conviniera. Ninguna regenta podía ausentarse de su casa por más de 24 horas, sin la autorización debida de la Asistencia Pública, la cual no podía consentir licencias de más de quince días y siempre las libraría por escrito. Tampoco podían aceptar a mujer alguna sin haberla presentado previamente a la Asistencia Pública, para que se le efectuara el reconocimiento sanitario pertinente.

Si alguna mujer dejara de pertenecer al prostíbulo también en esa circunstancia, debían acompañarla a la Asistencia Pública a fin de registrar el cambio de domicilio; si abandonaba la casa (léase fuga, raptó, desaparición, etc.) debían poner en sobreaviso a la Asistencia dentro de las 24 horas. No debían aceptar en el burdel a mujer alguna sin el permiso correspondiente, pues podían sufrir la clausura de éste por un plazo mínimo de quince días. En caso de reincidencia el período podía extenderse a tres meses. Igual pena sufrirían aquellas que admitieran a prostitutas clandestinas, aun cuando esas casas hubieran obtenido el permiso necesario para el ejercicio de la prostitución.

No podían facilitar informes sobre las personas eliminadas del registro, salvo a las autoridades competentes y empleados municipales debidamente autorizados. Sólo podían regentar una casa de tolerancia y estarían obligadas a efectuar la visita sanitaria, imposición salvable en caso de contar con más de cincuenta años y poder justificar el no ejercicio de la prostitución. Si querían que sus pupilas fueran visitadas a domicilio, tenían que tener una sala acondicionada para tal fin y todos los útiles indicados por la Asistencia Pública. No podían tampoco imponer la compra de ropa u otros objetos a las prostitutas o retenerlas por medio del sistema de endeudamiento, ni propinarles malos tratos o violentarlas.⁽³⁷⁾

La reglamentación exigía también la demarcación de los espacios dedicados al "vicio", de allí que se delimitaban radios y barrios especiales en la ciudad, lugares permitidos para establecer las casas de tolerancia, se delineó entonces la geografía del placer en la ciudad. Eran los lugares de descarga libidinal. En estos espacios las calles actuaban como fronteras simbólicas que no debían transgredir las mujeres honestas, amen que cayera sobre ellas el estigma de la duda.

"La calle sólo instituye el derecho de la mirada, impone ritos que son fruto de las circunstancias y susceptibles de cambios, es decir, casi siempre relajamiento más que restricciones".⁽³⁸⁾

La ciudad se fragmentó, espacializó, el espacio se transformó en instrumento creador de identidades y segregador de grupos humanos. En la ciudad las identidades se dejaban leer en la superficie, actuando ésta como lugar de sentido, como experiencia antropológica. La Intendencia era la encargada de señalar los barrios

prostibularios. Así, hacia 1900 estableció por ejemplo, que no se podían instalar las casas de tolerancia en la calle Córdoba en su extensión hasta el Boulevard Santafesino o en los lugares que ella prohibía por razones de moralidad pública. Ciertas calles reemplazaban a las viejas marcas infamantes que debían llevar las prostitutas en el medioevo. Las marcas de la infamia por entonces, se traducían en la exhibición de cintas de colores sobre los hombros y prohibiciones en el uso de peinados y tocados que lucían las mujeres honestas.⁽³⁹⁾

Este modelo de reglamentación aceptado estaba basado en el sistema francés. Allí las medidas de matriculación se dieron fundamentalmente por la propagación de la sífilis. La ciudad de París fue dividida en veinte distritos encontrándose al frente de cada uno un inspector de policía el cual se encargaba de vigilar la vía pública, fiscalizar las casas de citas, obligar a las mujeres no inscriptas a hacerlo. Las mujeres debían ser revisadas y tenían que portar un certificado en el cual constase su estado de salud. La revisión debía efectuarse cada cinco días en el Dispensario, lugar en el cual el médico las examinaba con un espéculo.

Si una mujer decidía cambiar de vida, debía informar a la policía y justificar su nueva conducta. Para ello, se le otorgaba un plazo de prueba, a fin que no resultara un pretexto para eximirse de la fiscalización de la policía, de las visitas y pasara a transformarse en prostituta clandestina. También había contravenciones debidamente establecidas para las prostitutas como ir a sitios prohibidos, encarar hombres en la calle, emborracharse, pedir limosna, presentarse en la vía pública con la cabeza y los hombros descubiertos, etc. Por estas infracciones se las penaba con una determinada cantidad de días de arresto. Había transgresiones más serias, tales como faltar a la visita, seguir en el oficio enfermas, aparecer en las ventanas desnudas, seducir a hombres casados, recibir visitas de muchachos, entre otras.⁽⁴⁰⁾

Como pudimos ver, el modelo de prostitución aceptado entre fines del siglo XIX y principios del XX era un modelo de prohibiciones, de negaciones, de reglamentos. La prostitución debía ser reglamentada, inscripta, moralizada, soporte del orden sexual. La higiene, la salud y los comportamientos de las prostitutas debían ser vigilados. Los cuerpos de éstas estaban sujetos a las normas. La propuesta era fabricar un arquetipo de prostituta asexual, imposibilitada de sentir placer, que sirviera de válvula de escape, reaseguro de las normas sociales. La prostitución era percibida como un espacio para la liberación de las fantasías sexuales, para disfrutar el placer, para descargar las energías libidinales masculinas.⁽⁴¹⁾

El objetivo que se perseguía con la creación del estereotipo de prostituta, fomentado desde el Estado —una suerte de contra-ideal— alertaba a no transgredirlo. El destino de la prostituta era el de ser intocable, reconocible exteriormente, individualizable; de esta manera era más fácil apartarse de este modelo de mujer. También por esto la prostitución se ejercía en espacios reservados para ello, estigmatizados con sus símbolos, códigos y sus prácticas.

El cuerpo de la prostituta debía ser un cuerpo fabricado, uniformizado, domesticado. El cuerpo de ésta entró en un engranaje de poder que lo exploró, lo

desarticuló y lo recompuso. El burdel actuó como espacio disciplinario, que tendió a dividirse en tantas parcelas como cuerpos o elementos posibles de repartirse existían. Se establecieron tiempos, ritmos, ciclos para poder disciplinar.

El cuerpo de la prostituta estaba encerrado en las redes del burdel, atravesado por tiempos, cruzado por ciclos, ritmos, todo estaba pautado, el tiempo con el cliente, su período menstrual, sus visitas a la Asistencia Pública, sus comidas, salidas, etc. El cuerpo de la prostituta se había construido como artefacto para producir discursos sobre él y sobre el sexo.⁽⁴²⁾

“...el cuerpo está también directamente inmerso en un campo político; las relaciones de poder operan sobre él una presa inmediata; lo cercan, lo marcan, lo doman, lo someten a suplicio, lo fuerzan a unos trabajos, lo obligan a unas ceremonias, exigen de él unos signos... el cuerpo...está imbuido de relaciones de poder y de dominación...”.⁽⁴³⁾

NOTAS

(1) Georges Duby, *Historia de la vida privada*, t. III: *Poder privado y poder público en la Europa feudal*, Taurus, Madrid, 1988, pág. 20.

(2) *La Capital*, 26/01/1900-22/02/1900.

(3) *La Capital* 06/12/1902; firma la nota Névida (víctima del beso), como así ella lo afirmaba “Tenemos amigas o conocidas que sufren de enfermedades cutáneas o de otras afecciones más graves aún, y tenemos que sufrir el contacto de sus labios en nuestras mejillas, exponiéndonos muchas veces a un contagio y sufriendo siempre natural desagrado”. Criticaba también el beso a las criaturas, apelaba para ello a las madres que velaban por la salud de sus hijos.

(4) Tomamos esta noción de Jürgen Habermas *Historia y crítica de la opinión pública*, Ediciones Gili, México, 1986, *passim*.

(5) Diego Armus, “Enfermedad, ambiente urbano e higiene social. Rosario entre fines del siglo XIX y comienzos del XX”, en: *Sectores populares y vida urbana*, CLACSO, Buenos Aires, 1984, pág. 37.

(6) Helena Béjar, *El ámbito íntimo (Privacidad, individualismo y modernidad)*, Alianza, Madrid, 1988, pág. 234.

(7) *Anuario Estadístico de la ciudad de Rosario, Año 1904*, pág. 41. También el juego aparecía definido como “plaga” “...son el juego y la prostitución los vicios que perfilan los caracteres del medio ambiente en que se actúa”. *La Capital*, 11/06/1902.

Por la noción de mal social ver *La Capital*, 02/11/1904-19/10/1902. Ver también David Peña, “La trata de blancas”, en: *Revista Atlántida*, N° 32, Imp. Coni, Buenos Aires, agosto, t. IX, pág. 293; Quintiliano Saldaña, *Siete ensayos sobre sociología sexual*, Ed. Mundo Latino, Madrid, 1929, pág. 39. Para el caso brasileño ver Magali Engel, *Meretrices e doutores. Saber médico e prostituição no Rio de Janeiro (1840-1890)*, Ed. Brasiliense, Sao Paulo, 1989, págs. 105-106 y 111; y Margareth Rago, *Os prazeres da noite. Prostituição e códigos da sexualidade feminina em Sao Paulo (1890-1930)*, Ed. Paz e Terra, Sao Paulo, 1991, págs. 112-120.

(8) M. Engel, op. cit., pág.: 53-55. Margareth Rago, *Do cabaré ao lar. A utopia da cidade disciplinar. Brasil 1890-1930*, Ed. Paz e Terra, Rio de Janeiro, 1987, pág. 85; M. Rago, *Oz prazeres*, op. cit., pág. 112.

- (9) María Luisa Múgica, "Cuerpos bajo la lupa: Las prostitutas en Rosario hacia 1900", en: *La línea de sombra*, N° 3, Rosario, 1993 aquí trabajamos las teorías lombrosianas. Ver también "Sexualidades turbulentas: Ordenamiento y discursos sobre la prostitución en Rosario entre 1900 y 1911", en: *Cuadernos del Ciesal*, Año 2, N° 2 y 3, Rosario, 1994, págs. 203-213.
- (10) D. Peña, op. cit., págs. 293-294. M. Barrés, *El Hampa y sus secretos*, Imp. López, Buenos Aires, 1943, pág. 296. *La Capital*, 02/11/1904-14/08/1909. Por las nociones de "vicio", "vicios repugnantes", "virus", "infección"; ver también *La Capital* 02/03/1907, 28/08/1903, 02/12/1909, 09/12/1903, 05/07/1906, 19/10/1902, 13/08/1911; Adolfo Batiz, *Buenos Aires, la ribera y los prostíbulos en 1880. Contribución a los estudios sociales (Libro rojo)*, Ed. Aga-Taura, Buenos Aires, S/F, pág. 15; Carlos Gallarani (dir.), *Reglamentación de la prostitución. Fundamentos de esta importante medida de higiene pública. Proyecto adaptable a la ciudad del Rosario*, Imp. Coni, Buenos Aires, 1869, págs. 8 y 10.
- (11) *La Capital*, 11/08/1912; E. Mesonero Romanos, *La vida sexual normal y psicopatológica*, Ed. Claridad, Buenos Aires, S/F, pág. 94.
- (12) D. Peña, op. cit., pág. 293.
- (13) Luis Pastor, *Profilaxia de las enfermedades venéreas*, Tesis-UBA, Buenos Aires, 1909, págs. 47 y 53.
- (14) Enrique Feinmann, "La mujer esclava. Historia social de la moralidad", en: *Revista Atlántida*, N° 32, Imp. Coni, Buenos Aires, agosto, t. IX, pág. 161.
- (15) *La Capital*, 20/07/1902-02/11/1904.
- (16) *La Capital*, 11/03/1902.
- (17) *La Capital*, 19/10/1902; *Expedientes Terminados Honorable Concejo Deliberante de Rosario*, en adelante H.C.D., t. 1, noviembre, 1909.
- (18) Si bien las señaladas como responsables de la propagación de las enfermedades venéreas —como la sífilis y la blenorragia— eran las prostitutas clandestinas, también había en los prostíbulos reglamentados mujeres enfermas. Como medidas profilácticas, para evitar contagios se habían extendido algunas prácticas y creencias, entre ellas, los lavajes, el uso de ungüentos (de calomel), supositorios antisépticos, micción luego del coito, etc. Con el correr del tiempo, se incorporó la pomada conocida como Meschticoff. Ver M.L. Múgica, "Notas sobre la prostitución en Rosario: cuatro imágenes en «La Capital» (1900-1932)", en: Adrián Ascolani (comp.), *Historia del Sur Santafeño. La sociedad transformada (1850-1930)*, Ed. Platino, Rosario, 1993, pág. 147. Véase también *Compendio de Digesto Municipal (hasta el 31 de mayo de 1931)*, Tall. Gráficos Pomponio, Rosario, 1931, pág. 62.
- (19) M. Engel, op. cit., pág. 74; Q. Saldaña, op. cit. pág. 19; Afranio Peixoto, "Prophylaxia publica da syphilis e enfermedades venereas", en: AA.VV., *2º Congreso Médico Latinoamericano*, Buenos Aires, abril, 1904. *Actas y trabajos*, t. 5, Imp. Coni, Buenos Aires, 1905, pág. 439; Augusto Forel, *La cuestión sexual (Expuesta a los adultos)*, Casa editorial Bailly-Bailliere, Madrid, 1923 (1º ed. 1905), pág. 256.
- (20) Justamente la palabra **puta** derivaba del latín **putida (hedionda)**, citado por Alain Corbin en *El perfume o el miasma. El olfato y lo imaginario social. Siglos XVIII y XIX*, FCE, México, 1987, pág. 57. *La Capital*, 19/10/1902; M. Engel, op. cit., págs. 80-82, 86 y 106; por lo de perversión sexual ver A. Forel, op. cit., pág. 256.
- (21) Richard Sennett, *El declive del hombre público*, Ed. Península, Barcelona, 1978, pág. 34.
- (22) Peter Gay, *A experiência burguesa. Da Rainha Vitória a Freud V.2.A Paixão terna*, Ed. Companhia Das Letras, Sao Paulo, 1990, pág. 313. Ver E. Feinmann, op. cit., págs. 161-162.
- (23) F. de R. Climent, op. cit., pág. 6. Parent-Duchâtelet usó la expresión "depósito de inmundicias", Montaigne la de "estiércol concentrado", ver también C. Gallarani, op. cit., págs. 15 y 17.
- (24) Alain Corbin, "La prostituta en la Francia del siglo XIX", en: *Debats*, N° 24, Valencia, junio, 1988, pág. 4.
- (25) Michel Foucault, *Historia de la sexualidad*, t.1: *La voluntad de saber*, S. XXI, México, 1985, págs. 26, 33 y 58.
- (26) M.L. Múgica, "Notas sobre la prostitución en Rosario", op. cit., pág. 140.
- (27) Michel Foucault, *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, S. XXI, México, *passim*.
- (28) Carlos Gallarani (dir.), op. cit., págs. 12-16, 20-21. Ver también Héctor Recalde, "Prostitutas reglamentadas. Buenos Aires 1875-1934", en: *Todo es Historia*, N° 285, Buenos Aires, marzo, 1991, pág.

- 74, y Donna Guy, *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires 1875-1955*, Sudamericana, Buenos Aires, 1995, pág. 68.
- (29) *La Capital*, 15/11/1900;13/07/1900; 09/12/1903.
- (30) *La Capital*, 20/11/1900.
- (31) *Digesto Municipal 1901-1903*, Rosario, 1904, pág. 394.
- (32) *2º Censo Municipal de la ciudad de Rosario de Santa Fe*, levantado el 19 de octubre de 1906, bajo la Intendencia del Sr. Nicasio Vila, Rosario, 1908, pág. 376. Ver también *Digesto Municipal 1898-1900, Establecimiento La Argentina*, Rosario, 1904, págs. 502 y 505.
- (33) *2º Censo Municipal*, op. cit, pág. 37. *Digesto Municipal 1890-1891*, Publicación oficial, Rosario, Imp. Inglesa, 1892, pág. 21.
- (34) *Digesto Municipal 1898-1900*, op. cit., págs. 499-503.
- (35) *Expedientes Terminados H.C.D 1900-T.Nº 48*. Carta de Luis Lamas al H.C.D. de enero de 1899, *Digesto Municipal 1901-1903*, op. cit, págs. 303-304. *Digesto Municipal 1904-1905*, Rosario, 1906, pág. 242.
- (36) *Compendio Digesto Municipal-Año 1910*, Administración de Isidro Quiroga, Publicación oficial, Rosario, 1910, pág. 270.
- (37) *Digesto Municipal 1898-1900*, op. cit., págs. 503-506 y 501.
- (38) Isaac Joseph, *El transeúnte y el espacio urbano. Ensayo sobre la dispersión del espacio público*, Gedisa, Buenos Aires, 1987, págs. 77-78.
- (39) Jacques Rossiaud, *La prostitución en el medievo*, Ariel, Barcelona, 1986, págs. 76-77, 100-101 la pomada conocida como Meschtnicoff. Ver M.L. Múgica, "Notas sobre la prostitución en Rosario: cuatro imágenes en «La Capital» (1900-1932)", en: Adrián Ascolani (comp.), *Historia del Sur Santafesino. La sociedad transformada (1850-1930)*, Ed. Platino, Rosario, 1993, pág. 147. Véase t.
- (40) *Un doctor en medicina*, Tip. da Papelaria-Aurea, Lisboa, 1895, págs. 196-197, 208-214.
- (41) Margareth Rago, *Oz placeres...*, op. cit., pág. 41.
- (42) M. Foucault, *Vigilar...*, op. cit. págs. 45-47 y 42.
- (43) Idem, pág. 32.

